

Santiago, 29 de mayo de 2014

VISTOS,

1.- Que, por oficio 19.603 de fecha 14 de mayo de 2014, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de **revocación** del nombre de dominio <radionacional.cl>.

2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.

3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como **titular** don SANTIAGO AQUILES AGLIATI GAMBINO, RUT: 05.907.952-2, Santa Rosa 1233, Santiago y como **revocante** SOC COMERCIAL DE VERIFICACION PUBLICIDAD Y MARKETING VP & M LIMITADA, RUT: 77.261.390-3, Contacto Administrativo: Mauricio Ramírez B., Dardignac 196, Dpto.22, Recoleta, Santiago.

4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO

Manténgase el dominio <radionacional.cl> en su actual titular SANTIAGO AQUILES AGLIATI GAMBINO, RUT 05.907.952-2.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave
Juez Árbitro
Sistema de Resolución de Controversias
Nic-Chile